



## INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

**Resolución del Director del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se deja sin efecto el proceso selectivo para la adjudicación de un contrato como personal laboral temporal en la categoría profesional de Ingeniero/a, en la modalidad de contrato laboral de obra o servicio para la realización de un proyecto específico de investigación científica o técnica (15.1.a, del RDL 2/2015, y art. 30, y DA 23 de la Ley 14/2011) en el marco de proyectos de I+D+i en el IAC, conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria de fecha 3 de junio de 2021 (ING\_TELEDEC\_IACTEC\_Espacio). CÓDIGO DE PROCESO SELECTIVO PS-2021-098.**

Por resolución de fecha 10 de diciembre 2021 del Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, se procedió a la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de un/a Ingeniero/a, fuera de convenio, en la modalidad de contrato laboral de obra o servicio para la realización de un proyecto específico de investigación científica o técnica (15.1.a, del RDL 2/2015, y art. 30, y DA 23 de la Ley 14/2011) en el marco de proyectos de I+D+i en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. (ING\_TELEDEC\_IACTEC\_Espacio). CÓDIGO DE PROCESO SELECTIVO (PS-2021-098).

La entrada en vigor del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, ha venido a producir una transformación realmente significativa en las modalidades de contratación laboral temporal, afectando plenamente al proceso selectivo.

Las bases de la convocatoria objeto del presente proceso selectivo preveían la formalización de un contrato laboral de duración determinada por obra o servicio determinado para proyecto específico de investigación, (15.1.a, del RDL 2/2015, y art. 30, y DA 23 de la Ley 14/2011), contrato este que ha dejado de existir con la nueva regulación dada en la reforma laboral aprobada.

La Disposición Transitoria Cuarta del referido Real Decreto Ley 32/2021 regula el régimen transitorio aplicable a los contratos de duración determinada celebrados desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022, estableciendo:

*“Los contratos para obra y servicio determinado y los contratos eventuales por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, celebrados desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022, se regirán por la normativa legal o convencional vigente en la fecha en que se han concertado y su duración no podrá ser superior a seis meses.”*

Que el contrato previsto en la convocatoria lo era por una duración estimada hasta el 31 de junio de 2022.

Que el presente proceso selectivo se encuentra actualmente en la fase de valoración provisional fase concurso, lo que hace inviable, incluso, su adjudicación del contrato antes del 31 de marzo de 2022.

Por los citados motivos no resultará posible su resolución y adjudicación conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria, por lo que esta Dirección, RESUELVE:



---

## INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

**Primero.-** Dejar sin efecto la resolución de fecha 10 de diciembre 2021, de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de un/a Ingeniero/a, fuera de convenio, en la modalidad de contrato laboral de obra o servicio para la realización de un proyecto específico de investigación científica o técnica (15.1.a, del RDL 2/2015, y art. 30, y DA 23 de la Ley 14/2011) en el marco de proyectos de I+D+i en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. (ING\_TELEDEC\_IACTEC\_Espacio). CÓDIGO DE PROCESO SELECTIVO (PS-2021-098).

**Segundo.** - Esta Resolución se publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal.

**Tercero.** - Dese copia de la presente al presidente del Tribunal.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 30 de sus Estatutos (BOE 21 de diciembre de 2018) en los términos que disponen los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

El Director

Fdo. Dr. Rafael Rebolo López.